

Modelo de Boleta Oficial del Condado de Wakulla

<p>PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE (Vote por 1)</p> <p><input type="radio"/> Donald J. Trump JD Vance</p> <p><input type="radio"/> Kamala D. Harris Tim Walz</p> <p><input type="radio"/> Chase Oliver Mike ter Maat</p> <p><input type="radio"/> Claude De la Cruz Karina Garcia</p> <p><input type="radio"/> Randall Terry Stephen Broden</p> <p><input type="radio"/> Peter Sponski Lauren Onak</p> <p><input type="radio"/> Jill Stein Rudolph Ware</p> <p><input type="radio"/> _____</p> <p>Escriba en _____</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p> <p>LPF</p> <p>PSL</p> <p>CPF</p> <p>ASP</p> <p>GRE</p>
<p>JUEZ DEL TRIBUNAL SUPREMO</p> <p>¿Debe permanecer en el cargo a la Juez Renatha Francis del Tribunal Supremo?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p> <p>¿Debe permanecer en el cargo a la Juez Meredith Sasso del Tribunal Supremo?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p> <p>LPF</p> <p>PSL</p>
<p>TRIBUNAL DE APELACIÓN DEL PRIMER DISTRITO</p> <p>¿Debe la Jueza Stephanie Ray del Tribunal de Apelación del Primer Distrito ser mantenida en su cargo?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p> <p>¿Debe el Juez Bradford L. Thomas del Tribunal de Apelación del Primer Distrito ser mantenido en su cargo?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p> <p>LPF</p> <p>NPA</p> <p>NPA</p>
<p>SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS (Vote por 1)</p> <p><input type="radio"/> Rick Scott</p> <p><input type="radio"/> Debbie Mucarsel-Powell</p> <p><input type="radio"/> Feena Bonoan</p> <p><input type="radio"/> Tuan T.O. Nguyen</p> <p><input type="radio"/> Ben Everidge</p> <p><input type="radio"/> _____</p> <p>Escriba en _____</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p> <p>LPF</p> <p>NPA</p> <p>NPA</p>
<p>REPRESENTANTE EN EL CONGRESO DISTRITO 2 (Vote por 1)</p> <p><input type="radio"/> Neal Dunn</p> <p><input type="radio"/> Yen Bailey</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p>
<p>SENADOR ESTATAL, DISTRITO 3 (Vote por 1)</p> <p><input type="radio"/> Corey Simon</p> <p><input type="radio"/> Daryl Parks</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p>
<p>REPRESENTANTE ESTATAL, DISTRITO 7 (Vote por 1)</p> <p><input type="radio"/> Jason Shoaf</p> <p><input type="radio"/> Kenny Beasley</p>	<p>REP</p> <p>DEM</p>

<p>Nº 2 Enmienda Constitucional Artículo 1, Sección 28 Derecho a Pescar y Cazar</p> <p>Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p>Nº 3 Enmienda Constitucional Artículo X, Sección 29 Uso Personal de Marihuana Para Adultos</p> <p>Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.</p>	<p>Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia.</p>
<p>Nº 4 Enmienda Constitucional Artículo 1, Nueva Sección</p> <p>Artículo 1, Nueva Sección</p> <p>Artículo X, Sección 29</p> <p>Uso Personal de Marihuana Para Adultos</p> <p>Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.</p>	<p>Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.</p>

<p>Nº 5 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII</p> <p>Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares</p> <p>Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanentemente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanentemente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2025.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p>Nº 6 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 7</p> <p>Deregación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas</p> <p>Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adherieran a los límites de gastos de campaña.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adherieran a los límites de gastos de campaña.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>

<p>Condado de Wakulla Ordenanza Nº 2024-16 ENMIENDA A LA CARTA POR LA QUE SE REQUIERE UN ESTUDIO DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA DETERMINAR SI DEBEN IMPONERSE TASAS DE IMPACTO</p> <p>¿Debe enmendarse la Carta Orgánica del Condado de Wakulla para requerir, a partir de enero de 2025 y cada cinco años a partir de entonces, que la Junta de Comisionados del Condado encargue una revisión independiente a una firma consultora profesional con experiencia en el área de estudios de tarifas de impacto? El propósito de este estudio es determinar si las tarifas de impacto se justifican dentro del Condado de Wakulla y donde los fondos de tarifas de impacto deben ser asignados si las tarifas de impacto se inician a través de una ordenanza.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>¿Debe enmendarse la Carta Orgánica del Condado de Wakulla para requerir, a partir de enero de 2025 y cada cinco años a partir de entonces, que la Junta de Comisionados del Condado encargue una revisión independiente a una firma consultora profesional con experiencia en el área de estudios de tarifas de impacto? El propósito de este estudio es determinar si las tarifas de impacto se justifican dentro del Condado de Wakulla y donde los fondos de tarifas de impacto deben ser asignados si las tarifas de impacto se inician a través de una ordenanza.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p>Condado de Wakulla Ordenanza Nº 2024-17 ENMIENDA A LA CARTA POR LA QUE SE EXIGE LA ADOCIÓN DE UNA ORDENANZA DEL CONDADO QUE REGULE LAS INTERACCIONES ENTRE PEATONES Y VEHÍCULOS, COMO LA MENDICIDAD</p> <p>¿Deberá enmendarse la Carta del Condado de Wakulla para requerir que la Junta de Comisionados del Condado adopte una ordenanza, con exenciones aprobadas y sanciones designadas para las violaciones, para regular e intentar mitigar las interacciones peligrosas entre peatones y automovilistas, tales como: la mendicidad o las solicitudes no permitidas, en las medianas; el derecho público de paso, los pasos de peatones, las aceras, las vías arteriales y otros espacios públicos aplicables?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>¿Deberá enmendarse la Carta del Condado de Wakulla para requerir que la Junta de Comisionados del Condado adopte una ordenanza, con exenciones aprobadas y sanciones designadas para las violaciones, para regular e intentar mitigar las interacciones peligrosas entre peatones y automovilistas, tales como: la mendicidad o las solicitudes no permitidas, en las medianas; el derecho público de paso, los pasos de peatones, las aceras, las vías arteriales y otros espacios públicos aplicables?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>

<p>Condado de Wakulla Ordenanza Nº 2024-18 ENMIENDA A LA CARTA POR LA QUE SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA CARTA SE REÚNA CADA SEIS AÑOS EN LUGAR DE CADA OCHO AÑOS</p> <p>¿Debe enmendarse la Carta Orgánica del Condado de Wakulla para requerir que la Comisión de Revisión de la Carta Orgánica se reúna cada seis años, en lugar de cada ocho años como se requiere actualmente, y que la próxima Comisión de Revisión de la Carta Orgánica sea nombrada a más tardar el 1 de julio de 2029, y cada seis años a partir de entonces? La Comisión de Revisión de la Carta Orgánica está formada por quince electores del Condado que examinan y presentan recomendaciones para la enmienda, revisión o derogación de la Carta Orgánica del Condado de Wakulla.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>¿Debe enmendarse la Carta Orgánica del Condado de Wakulla para requerir que la Comisión de Revisión de la Carta Orgánica se reúna cada seis años, en lugar de cada ocho años como se requiere actualmente, y que la próxima Comisión de Revisión de la Carta Orgánica sea nombrada a más tardar el 1 de julio de 2029, y cada seis años a partir de entonces? La Comisión de Revisión de la Carta Orgánica está formada por quince electores del Condado que examinan y presentan recomendaciones para la enmienda, revisión o derogación de la Carta Orgánica del Condado de Wakulla.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
---	---

Continuar con la siguiente columna

Continuar con la siguiente columna

Continuar con la siguiente columna

Continuar con la siguiente columna



Joe Morgan, MFCEP
Supervisor de Elecciones del Condado de Wakulla
Apartado postal 305
Crawfordville, FL 32326



Elecciones generales
5 de noviembre de 2024



SABER ANTES DE IR SITUACIÓN REGISTRAL Y MÉTODO DE VOTACIÓN



Llame a la oficina o visite nuestro sitio web para:

- Compruebe el estado de su registro de votantes--La fecha límite para registrarse para votar es el 7 de octubre de 2024
- Actualice su dirección, nombre o afiliación partidaria: la fecha límite para cambiar su afiliación partidaria es el 7 de octubre de 2024.
- Solicitar una papeleta de voto por correo
- Encuentre su distrito electoral asignado y su lugar de votación

Voto por correo

- Último día para solicitar el voto por correo: 24 de octubre de 2024, antes de las 17:00 horas.
- La papeleta se enviará por correo a la dirección del votante que conste en los archivos y no se podrá reenviar
- Por favor, recuerde FIRMAR su sobre de Certificado de Votante antes de devolver su papeleta
- Todas las papeletas deben recibirse en nuestra oficina antes de las 19.00 horas del 5 de noviembre de 2024 para que se puedan contabilizar.

Voto anticipado: Del 21 de octubre al 2 de noviembre, de 8.00 a 18.00 horas.

¡Dos lugares para servirle!

- Oficina de Elecciones de Wakulla, 3115-B Crawfordville Hwy
- Estación de Bomberos Riversink, 491 Crawfordville Hwy

Día de las elecciones, 5 de noviembre de 2024

- El día de las elecciones, DEBE votar en su distrito electoral.
- La oficina electoral NO ES un distrito electoral el día de las elecciones.
- Las urnas abren a las 7:00 a.m. y cierran a las 7:00 p.m.
- No olvide llevar a las urnas su identificación con foto y firma.
- Sepa antes de ir dónde votar Busque las direcciones de su precinto asignado en WakullaVotes.gov

Cómo rellenar su boleta electoral

CORRECTO



Rellene completamente el óvalo para que su voto cuente.

INCORRECTO



No marque el óvalo con una "x" ni lo rodee con un círculo.

Si necesita asistencia lingüística adicional, póngase en contacto con nuestra oficina en el 850.926.7575 o envíenos un correo electrónico a wakullacountysoe@wakullavotes.gov.

**Comprobar mi
Estado**

¡Visite www.WakullaVotes.gov
y haga clic en

"COMPROBAR MI ESTADO"

para asegurarte de que estás LISTO PARA LAS
ELECCIONES!

Joe Morgan, MFCEP

Supervisor de Elecciones del Condado de Wakulla

wakullacountysoe@wakullavotes.gov

850.926.7575

www.WakullaVotes.gov